adicionales del Grupo de Especialistas, por un total de diez días laborables, a fin de que el Grupo prepare el informe que deberá presentar al Comité en su 11° período de sesiones, que se celebrará en 1980;

7. *Decide* que todo miembro del Comité de Expertos podrá participar en las labores de los órganos subsidiarios del Comité y votar en ellos si notifica a la Secretaría su intención de hacerlo.

2054a. sesión plenaria
5 de mayo de 1977

2051 (LXII). Medidas de las Naciones Unidas para poner en práctica las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Población sobre su 19° período de sesiones[43],

Teniendo presente que la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest del 19 al 30 de agosto de 1974, aprobó un Plan de Acción Mundial sobre Población como instrumento de política dentro del contexto más amplio de las estrategias adoptadas internacionalmente y del progreso internacional,

Teniendo presentes asimismo los esfuerzos desplegados por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales para aplicar un enfoque integrado respecto del desarrollo social y económico,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también la resolución 31/182 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1976, en que la Asamblea pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité de Planificación del Desarrollo, el Comité Administrativo de Coordinación y otros órganos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas, recopilara datos e información pertinentes a la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo, y decidió examinar en su trigésimo segundo período de sesiones las medidas apropiadas para los preparativos de una nueva estrategia internacional del desarrollo,

Recordando además la resolución 3344 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, en que la Asamblea tomó nota con satisfacción del informe de la Conferencia Mundial de Población[44], incluidas las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia y el Plan de Acción Mundial sobre Población,

1. *Pide* al Secretario General que, en cumplimiento de la tarea de reunir datos e información pertinentes a la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo, tenga debidamente en cuenta el Plan de Acción Mundial sobre Población como uno de los instrumentos de particular importancia para esa tarea;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que, al examinar la cuestión de la elaboración de una nueva estrategia internacional del desarrollo, la función de la población y la importancia de las políticas y actividades demográficas en su relación con el establecimiento de un nuevo orden económico internacional sean debidamente ponderadas, así como debidamente integradas en los fines, objetivos, medidas de política y metas que se han de incluir en cualquier nueva estrategia.

2054a. sesión plenaria
5 de mayo de 1977

2052 (LXII). Sistema de información demográfica (POPINS)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población y, en particular, las contenidas en el Plan de Acción Mundial sobre Población[45], especialmente los párrafos 15, 80, 90, 91, 100 y 102, que hacen hincapié en el intercambio, la distribución y la difusión de información en la esfera de la población,

Recordando además la resolución 3344 (XXIX) de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1974, en la que se trata la cuestión de la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población,

1. *Toma nota* de las conclusiones del estudio realizado con respecto al establecimiento de un sistema mundial de información demográfica (POPINS)[46];

2. *Afirma* la importancia de que se intensifiquen los esfuerzos tendientes a difundir la información científica y técnica en la esfera de la población, especialmente en los países en desarrollo; la necesidad de promover un más fácil acceso a tal información por parte de los usuarios, particularmente aquellos que estén directa o indirectamente interesados en el desarrollo económico y social; la necesidad de desarrollar a nivel nacional arreglos institucionales y programas de apoyo, apropiados a fin de fomentar la distribución y el intercambio de la información; la importancia de crear capacidades regionales en la esfera de la información demográfica o robustecerlas; y la conveniencia de establecer coordinación y enlaces apropiados entre las actividades y los servicios de información ya existentes en la esfera de la población;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos, con la colaboración de las comisiones regionales y de los organismos especializados, y con el asesoramiento de expertos en las esferas pertinentes, continúe efectuando estudios exploratorios relativos al establecimiento de un sistema mundial de información demográfica, dando particular preponderancia a:

a) La reunión de información sobre el volumen de la bibliografía, las instituciones y los posibles usuarios y sus necesidades, mediante, en especial, estudios

[43] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62° período de sesiones, Suplemento No. 4* (E/5913).

[44] *Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3).

[45] *Ibid.*, cap. I.

[46] E/CN.9/332.